

**PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA
LA MANCHA EJERCICIO 2017.
SOLICITUD DE PARTICIPACION AL CONCURSO**

PLAZA QUE SOLICITA: (Para ello consulte el Anexo I de la Convocatoria, si la plaza es de Capataz ó de Oficial en las distintas especialidades se deberá acreditar con contrato de trabajo, recibo o justificante de autónomo, certificado que acredite su profesión y vida laboral.
Si la plaza es de Coordinador o Auxiliar Administrativo deberá acreditar que posee la titulación establecida en las bases de la convocatoria.
Para las plazas de Peón (Jardines, Limpieza, Obras, Etc.) No es necesaria acreditación específica.

1ª Opción			
2ª Opción			
NIF/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	
TELEFONO	DOMICILIO	MUNICIPIO RESIDENCIA	
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTADO CIVIL	
DATOS DEL CONYUGE	NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	
ESTUDIOS/PROFESIÓN/OFCIO	V. G.	DISCAPACIDAD	GRADO

***DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE SUS DATOS PERSONALES AL DORSO**

En Puertollano a _____ de _____ de 2017

EL ABAJO FIRMANTE

SOLICITA: Ser admitido al concurso de méritos.

DECLARA: Ser ciertos los datos consignados en esta Solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones Exigidas en las Bases de la Convocatoria,

Que **CONOCE Y ACATA expresamente.**

FIRMA:

DOCUMENTACION A APORTAR

- 1.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia que se encuentren en paro.
- 2.- Fotocopia del D.N.I. y del libro de familia. Matrimonio e hijos menores de 25 años.
- 3.- Informe de Vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los contratos referidos al puesto de trabajo al que se presenta.
- 4.- Datos económicos de la Unidad Familiar o de Convivencia:
 - 4.1. Acreditación de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia:
 - a) Nóminas de aquellos miembros de la Unidad Familiar, o de Convivencia, que se encuentren trabajando.
 - b) El resto de Ingresos: Pensiones o Prestaciones sociales, los solicitará el propio Ayuntamiento a las distintas Administraciones Públicas.
 - 4.2. Los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años deberán aportar:
 - a) Si están estudiando: Justificante del centro de estudios.
 - b) Si están trabajando: Fotocopia del contrato de trabajo y la última nómina.
- 5.- En caso de separación o divorcio, sentencia y convenio regulador validado oficialmente
- 6.- Justificante del Pago de la Hipoteca o alquiler, cuando el importe de los mismos sea superior a 150 €.
- 7.- Si tiene deudas de impuestos con este Ayuntamiento, deberá aportar certificado del Servicio de Recaudación donde conste el concepto de las deudas pendientes. **Si no se aporta y se comprueba que existen deudas, quedará excluido de la convocatoria.**
- 8.- Si tiene hijos en edad comprendida entre 5 y 16 años, informe de faltas de asistencia a clase.
- 9.- En caso de Discapacidad, copia de la Resolución donde indique el grado de discapacidad.

AUTORIZACION PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE ESTA SOLICITUD PARA SU TRAMITACION Y PUBLICACION DENTRO DEL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA EL EMPLEO EJERCICIO 2017.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de esta solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.

Le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la citada Ley, por medio de carta certificada (adjuntando fotocopia de su DNI/Pasaporte) en la siguiente dirección: Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1. 13500 Puertollano

DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 6 DE LA ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO Y DE LA DISPOSICIÓN SEXTA DE LA RESOLUCION DE 25 DE ENERO DE 2017, SE PROCEDERÁ A LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PUNTUACIÓN:

7.1. Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, quedan excluidas del requisito de inscripción en la Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación. Cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género que hayan participado en el I y II Plan Extraordinario por el Empleo en CLM (Orden de 27 de octubre de 2015 y Orden de 28 de junio de 2016 respectivamente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo), no tendrán preferencia para la contratación en este Plan extraordinario por el Empleo en CLM 2017, baremándose su solicitud como al resto de aspirantes.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el art. 3 de Real Decreto 1947/2008 – B.O.E. de 10/12/2008. En aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o, por el tiempo transcurrido, fuera necesario solicitarla: Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

7.2. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 6.2 y en la disposición adicional única de la orden de 28/12/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, **se reserva el 25%** de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el Plan de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha (**Ingreso Mínimo de Solidaridad**).

7.3. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgará 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de inscripción de su demanda de Empleo

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \times 16 = 1,6$ Puntos.

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

7.4. La renta Per Cápita de la Unidad Familiar se puntuará con arreglo al volumen de renta de las unidades familiares. Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler (siempre que sea superior o igual a 150 €), que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos, se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta Familiar	Puntos
Ingresos cero	5 Puntos
De 1 € a 100 €	4 Puntos
De 101 € a 200 €	3 Puntos
De 201 € a 400 €	2 Puntos
De 401 € a 640 €	1 Punto
Más de 640 €	0 Puntos

7.5. Solo si la renta Per Cápita familiar es igual a Cero, se valoraran las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos 33%) y que carezcan de ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

7.6. La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes y en ambos casos hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, se valorarán con **1 Punto**.

7.7. Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de Discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5 Puntos
34% o más	0,75 Puntos

7.8. Participación de los miembros de la Unidad Familiar en los Planes de Empleo Promovidos por el Ayuntamiento de Puertollano ó por otros Ayuntamientos, con fondos subvencionados o fondos propios. Siempre que la contratación haya excedido de 45 días:

Por el Tiempo Transcurrido en la última contratación en el Ayuntamiento de algún miembro de la unidad familiar.	Puntos
Si nunca han trabajado en el Ayuntamiento	1,5 Puntos
Si el contrato ha sido en el año 2011 o ejercicios anteriores	1,1 Punto
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido 2012/2013	0,8 Puntos
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido 2014/2015	0,4 Puntos
Si el contrato ha sido durante el año 2016	0 Puntos.

7.9. En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes puntos

- a) En primer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per capita de la unidad familiar.
- b) En segundo lugar se priorizará la mayor edad del candidato.
- c) y si persiste el empate se priorizará la fecha de inscripción de la demanda de empleo.

AUTOBAREMO PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2017 (Orden de 28/12/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo).

CONDICIONES DEL BAREMO	PUNTOS	AUTOBAREMO
Por el tiempo de permanencia en desempleo: Se otorgará 0,1 punto por trimestre que exceda de 12 meses de inscripción en la demanda de empleo hasta un máximo de 1,6 Puntos .	0,1 Punto por trimestre que exceda de 12 meses de inscripción	
Por el grado de Discapacidad	Igual al 33% 0,5 puntos 34% o más 0,75 puntos	
Por la renta Per Cápita de la Unidad Familiar: se puntuará con arreglo al volumen de renta de las unidades familiares. Para el cálculo se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler (siempre que sea superior o igual a 150 €), que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos, se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:	Ingresos cero 5 puntos De 1 € a 100€ 4 puntos De 101 € a 200€ 3 puntos De 201 € a 400€ 2 puntos De 401 € a 640€ 1 punto Más de 640 € 0 puntos	
* Solo si la renta per cápita es igual a Cero, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad mínima reconocida del 33%) y que carezcan de ingresos, 0,3 puntos por miembro	Por cada miembro a cargo de la Unidad familiar se computará 0,3 Puntos	
Por haber sido cuidador/a por la Ley de Dependencia, acreditando documentalmente dicha situación	1 punto	
Por la participación de algún miembro de la Unidad Familiar en el Ayuntamiento de Puertollano en Planes de Empleo con fondos subvencionados o fondos propios.	Puntos	
Si nunca ha trabajado en el Ayuntamiento	1,5 puntos	
Si el contrato ha sido durante el año 2011 o ejercicios anteriores	1,1 puntos	
Si el contrato ha sido en los años 2012-2013	0,8 puntos	
Si el contrato ha sido en los años 2014-2015	0,4 puntos	
Si el contrato ha sido en el año 2016	0 puntos	
TOTAL AUTOBAREMO		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En..... a..... de..... de 2017

Fdo.-N.I.F/NIE.....